

SALTA, 1 5 MAR 2017

Expte. Nº 17.019/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0406-16 de fecha 22 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la ejecución del Proyecto denominado: "Higiene y Seguridad en GIRSU", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15, y se designa como responsable del Proyecto a la Prof. Verónica Natalia VÁZQUEZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a quien se le autorizó también a retirar los fondos correspondientes al 1º giro, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que la citada docente presentó la rendición de cuentas correspondiente al 1º anticipo, documentación que fue remitida a la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS.

QUE asimismo la Secretaría solicita se autorice a retirar los fondos correspondientes al 2º giro, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 13.935,00), para solventar los gastos de la segunda etapa del proyecto, asignado mediante Resolución SPU Nº 2087/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Prof. Verónica Natalia VÁZQUEZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a retirar la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 13.935,00), correspondiente al 2º giro del Proyecto denominado: "Higiene y Seguridad en GIRSU", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, asignado por Resolución SPU Nº 2087/16.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO es la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 02 7 6-2 0 1 7